



Naciones Unidas

**Tribunal Internacional de las Naciones
Unidas para el enjuiciamiento de los
presuntos responsables de las violaciones
graves del derecho internacional
humanitario cometidas en el territorio
de la ex-Yugoslavia desde 1991**

**Informe financiero y estados
financieros comprobados**

**correspondientes al bienio terminado
el 31 de diciembre de 2011**

e

Informe de la Junta de Auditores

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Suplemento núm. 5L



Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo séptimo período de sesiones
Suplemento núm. 5L

**Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para
el enjuiciamiento de los presuntos responsables de
las violaciones graves del derecho internacional
humanitario cometidas en el territorio de la
ex-Yugoslavia desde 1991**

Informe financiero y estados financieros comprobados

**correspondientes al bienio terminado
el 31 de diciembre de 2011**

e

Informe de la Junta de Auditores



Naciones Unidas • Nueva York, 2012

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Cartas de envío	v
I. Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de auditoría.	1
II. Informe detallado de la Junta de Auditores	3
Resumen	3
A. Mandato, alcance y metodología	7
B. Conclusiones y recomendaciones principales	8
1. Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores de la Junta	8
2. Sinopsis de la situación financiera	9
3. Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público	9
4. Estrategia de conclusión	10
5. Gestión de bienes no fungibles	12
6. Gestión de archivos	12
C. Información suministrada por la Administración	14
1. Paso a pérdidas y ganancias de efectivo, cuentas por cobrar y bienes	14
2. Pagos a título graciable	14
3. Casos de fraude y presunto fraude	14
D. Agradecimientos	14
Anexo. Estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009	15
III. Certificación de los estados financieros	17
IV. Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011	18
A. Introducción	18
B. Sinopsis	18
Anexo. Información complementaria	20

V.	Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011	21
	Estado financiero I. Estado de ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos	21
	Estado financiero II. Estado del activo, el pasivo y las reservas y saldos de los fondos	22
	Estado financiero III. Estado de los flujos de efectivo	23
	Estado financiero IV. Estado de las consignaciones	24
	Notas a los estados financieros	25
	Anexo. Fondo de contribuciones voluntarias para apoyar las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia	43

Cartas de envío

30 de marzo de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar las cuentas del Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, que apruebo por la presente. El Contralor ha preparado los estados financieros y ha certificado su conformidad.

Se transmiten también copias de esos estados financieros a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

(Firmado) **BAN** Ki-moon

Presidente
Junta de Auditores
Nueva York

30 de junio de 2012

Tengo el honor de transmitirle los estados financieros del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, que fueron presentados por el Secretario General. Dichos estados han sido examinados por la Junta de Auditores.

Además, tengo el honor de presentarle el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas mencionadas, que incluye la opinión de la Junta sobre esas cuentas.

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de China
Presidente de la Junta de Auditores

Presidente de la Asamblea General
Naciones Unidas
Nueva York

Capítulo I

Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de auditoría

Informe sobre los estados financieros

Hemos examinado los estados financieros adjuntos del Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, que comprenden el estado de los ingresos y los gastos y las variaciones de las reservas y saldos de los fondos (estado I), el estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos (estado II), el estado del flujo de efectivo (estado III) y el estado de las consignaciones (estado IV), así como las notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración con respecto a los estados financieros

El Secretario General está encargado de la preparación y la correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, así como de los controles internos que la Administración considere necesarios para permitir la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros basada en nuestra auditoría. Realizamos la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas Normas, debemos cumplir requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

La auditoría consiste en seguir una serie de procedimientos para obtener evidencia de auditoría de las sumas y los datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, en particular la evaluación de los riesgos de inexactitud significativa de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al evaluar los riesgos, el auditor examina los controles internos pertinentes para la preparación y presentación correcta de los estados financieros por la entidad a fin de diseñar unos procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, sin expresar su opinión sobre la eficacia de los controles internos de la entidad. La auditoría también determina si las políticas contables empleadas son idóneas y si las estimaciones contables de la Administración son razonables, y además evalúa la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión en ella.

Opinión de los auditores

Opinamos que los estados financieros reflejan adecuadamente, en todos los aspectos sustantivos, la situación financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2011, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al bienio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

Información sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios

A nuestro juicio, además, las transacciones del Tribunal de que se nos ha dado cuenta o que hemos comprobado como parte de nuestra auditoría se ajustan en todos los aspectos sustantivos al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la base legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y el correspondiente anexo, también hemos publicado un informe extenso sobre nuestra auditoría de los estados financieros del Tribunal.

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de China
Presidente de la Junta de Auditores
(Auditor Principal)

(Firmado) **Terence Nombembe**
Auditor General de Sudáfrica

(Firmado) **Amyas Morse**
Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte

30 de junio de 2012

Capítulo II

Informe detallado de la Junta de Auditores

Resumen

La Junta de Auditores ha comprobado los estados financieros y examinado las operaciones del Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (el Tribunal) correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011. La auditoría se basó en un examen de las transacciones y operaciones financieras realizadas en la sede del Tribunal en La Haya (Países Bajos).

Opinión de los auditores

En opinión de la Junta, los estados financieros presentan correctamente, en todos los aspectos sustantivos, la situación financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2011 y los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo del bienio terminado en esa fecha, y se han preparado como corresponde de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores

De las diez recomendaciones formuladas sobre el bienio 2008-2009, la Junta está satisfecha de que nueve (el 90%) se hayan aplicado plenamente y solo una (el 10%) esté en vías de aplicación, en comparación con el bienio anterior en que el 57% de sus recomendaciones se habían aplicado plenamente, el 29% estaban en vías de aplicación y el 14% habían sido superadas por los acontecimientos. Los detalles del estado de la aplicación de estas recomendaciones figuran en el anexo del capítulo II.

Sinopsis de la situación financiera

En el período que se examina el total de los ingresos ascendió a 337,15 millones de dólares, mientras que el total de los gastos fue de 324,14 millones de dólares, es decir que los ingresos excedieron a los gastos en 13,01 millones de dólares. Al 31 de diciembre de 2011 el activo total era de 108,72 millones de dólares, mientras que el pasivo total era de 100,82 millones de dólares y las reservas y saldos de los fondos ascendían a un total de 7,9 millones de dólares.

Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público

El equipo de la Sede de las Naciones Unidas encargado de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) informó a la Junta de que el Tribunal tenía previsto cumplir el calendario de las Naciones Unidas para aplicar las IPSAS en 2014. Sin embargo, en el momento en que se elaboró el presente informe, la Junta todavía no tenía claro si el Tribunal debía aplicar las IPSAS como estaba previsto dado que el cierre del Tribunal estaba programado para fines de 2014. Si bien reconoció que el equipo estaba elaborando políticas contables que se podían aplicar al Tribunal y que el Tribunal estaba participando en el proceso de aplicación de las IPSAS en el sistema de las Naciones Unidas, la Junta observó que, salvo seguir las instrucciones impartidas por el equipo encargado de la

aplicación, el Tribunal no había sido proactivo en la determinación de los cambios que necesitaba realizar para aplicar las IPSAS, sobre todo cómo hacer preparativos para confirmar, depurar y migrar los datos para la aplicación de las IPSAS.

La Junta también observó que, durante el período que se examina, el Tribunal no había reservado fondos en su presupuesto para la aplicación de las IPSAS. Además, no está clara la forma en que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales aplicará las IPSAS dado que solo se establecerá a partir del 1 de julio de 2013. En el momento de realizarse la auditoría, aún no había comenzado la contratación de personal para el Mecanismo. Habida cuenta de las deficiencias en la preparación para las IPSAS, la incertidumbre sobre si el Tribunal debería aplicarlas y la manera en que el Mecanismo las aplicará en 2014, a la Junta le preocupa que la incertidumbre y las deficiencias detectadas pudieran dar lugar a una demora en la aplicación de las IPSAS.

Estrategia de conclusión

En cumplimiento del mandato del Consejo de Seguridad, se ha pedido al Tribunal que finalice toda su labor restante a más tardar el 31 de diciembre de 2014 y vele por una transición fluida hacia el Mecanismo, que comenzará a funcionar el 1 de julio de 2013. El Tribunal finalizará los juicios contra los prófugos que hayan permanecido detenidos durante más de 12 meses, y todos los procedimientos de apelación en que la notificación de la apelación contra el fallo o la sentencia se haya presentado antes del 1 de julio de 2013.

La Junta espera que el Tribunal tenga un plan de acción consolidado para gestionar la conclusión de su labor antes de que se proceda a su cierre. Dicho plan de acción debería incluir las principales tareas que habría que llevar a cabo y establecer plazos para cada una de ellas, así como determinar quién será la persona responsable encargada de su realización, las ventajas que ello aportaría y los peligros que podrían plantearse durante el proceso de cierre. Si bien reconoce que el Tribunal ha elaborado muchos de los elementos de un plan de acción, como un plan de reducción de puestos y personal, un plan de enajenación de bienes y un esbozo de plan para el traspaso de funciones al Mecanismo Residual, la Junta observa que el Tribunal no tiene un plan de acción consolidado para orientar un cierre ordenado.

La Junta analizó el número de causas pendientes y el calendario de juicios más reciente y observó que se corría el peligro de que algunas causas que eran competencia del Tribunal no pudieran concluirse hasta finales de 2014. Ello podía afectar al cierre del Tribunal y perturbar la transición al Mecanismo Residual como se explica a continuación:

a) Dado que, entre 2008 y 2011, los juicios tuvieron una duración media de cuatro años y medio, la Junta considera que se corre el peligro de que dos causas iniciadas el 3 de junio y el 25 de julio de 2011 respectivamente y actualmente en fase de instrucción no puedan concluirse antes del 31 de diciembre de 2014;

b) Según las estimaciones del Tribunal para los procedimientos de apelación futuros y en curso, los procedimientos de apelación de tres causas no podrán finalizarse antes del 31 de diciembre de 2014.

Gestión de bienes no fungibles

Al 31 de diciembre de 2011, el valor de los bienes no fungibles del Tribunal ascendía a 15,09 millones de dólares según un cálculo basado en su costo inicial. La Junta examinó la administración de los bienes no fungibles y observó las siguientes deficiencias:

a) Un informe del Tribunal sobre el inventario físico reveló que no se habían podido localizar 696 artículos no fungibles valorados en 2,23 millones de dólares. El Tribunal tomó medidas para corregir esta situación pero en el momento en que se realizó la auditoría todavía no habían podido localizarse diez artículos valorados en 14.737 dólares;

b) En su verificación del inventario físico, la Junta observó que no se habían actualizado oportunamente los registros correspondientes a 19 artículos en la base de datos y que 3 artículos no estaban etiquetados.

Gestión de los archivos

Los archivos del Tribunal son una propiedad importante de las Naciones Unidas. Son especialmente importantes puesto que el Tribunal va a cerrar en diciembre de 2014. La existencia de deficiencias en la gestión de los archivos plantea el peligro de que puedan llegar a filtrarse o perderse datos confidenciales si su mantenimiento no es el adecuado. En su examen de la gestión de los archivos la Junta observó las deficiencias siguientes:

a) La falta de una política de administración del correo electrónico para distinguir entre los correos institucionales y privados;

b) La falta de un plan de respuesta de emergencia y recuperación para los expedientes físicos;

c) Deficiencias en la gestión de las cámaras acorazadas como la falta de un registro de acceso para algunas cámaras.

Recomendaciones

La Junta ha formulado varias recomendaciones sobre la base de las observaciones de su auditoría. Las recomendaciones principales de la Junta son que el Tribunal:

a) **Agilice sus preparativos, incluida la realización de un examen amplio de su necesidad de aplicar las IPSAS y se comunique de forma más proactiva con el equipo de la Sede encargado de la aplicación de las IPSAS para prepararse mejor;**

b) **Consolidar los planes e informes existentes relacionados con el cierre del Tribunal y la transición al Mecanismo Residual en un único plan integral que contenga todos los elementos necesarios para orientar su cierre de manera ordenada e incluya, entre otras cosas, las tareas que se deban realizar, los objetivos fundamentales y los riesgos y beneficios derivados del cierre;**

c) **Seguir velando por que los juicios y las apelaciones se lleven a cabo con la mayor rapidez posible y con el debido respeto de los derechos de los acusados y las garantías procesales;**

d) Establecer procedimientos para resolver los problemas detectados durante sus ejercicios de verificación del inventario físico de los bienes no fungibles; actualizar oportunamente la base de datos de los bienes no fungibles; y velar por que todos los bienes no fungibles estén debidamente etiquetados;

e) Elaborar una política de administración del correo electrónico para distinguir entre el correo institucional y el correo privado; preparar un plan de recuperación de los expedientes físicos en caso de desastre; y mejorar la gestión de las cámaras acorazadas para fortalecer la gestión de los archivos y los expedientes.

A. Mandato, alcance y metodología

1. El Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (el Tribunal) fue establecido por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 808 (1993) y 827 (1993). El principal objetivo del Tribunal es enjuiciar a las personas responsables de haber cometido actos atroces como asesinatos, torturas, violaciones, esclavización, destrucción de bienes y otros delitos enunciados en el estatuto del Tribunal. Mediante el enjuiciamiento de los autores, el Tribunal pretende disuadir de la comisión de nuevos delitos en el futuro y hacer justicia para miles de víctimas y sus familias, contribuyendo así a una paz duradera en la ex-Yugoslavia.

2. El Tribunal está formado por tres órganos, a saber, las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría. Las Salas comprenden tres Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones. La Oficina del Fiscal, encargada de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, actúa independientemente como órgano autónomo del Tribunal. La Secretaría, al servicio de las Salas y del Fiscal, se encarga de la administración y de prestar servicios al Tribunal.

3. En diciembre de 2010, en virtud de su resolución 1966 (2010) el Consejo de Seguridad estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. En esa misma resolución, el Consejo también solicitó al Tribunal que adoptase todas las medidas posibles para concluir con rapidez toda la labor restante a más tardar el 31 de diciembre de 2014 de conformidad con lo dispuesto en la estrategia de conclusión. A partir del 1 de julio de 2013, el Tribunal transferirá sus funciones al Mecanismo Residual y conservará la autoridad judicial y de enjuiciamiento necesaria para concluir los juicios y apelaciones en curso. En el bienio 2012-2013, el Mecanismo coexistirá con los dos Tribunales, que compartirán recursos, se prestarán apoyo mutuo y se beneficiarán de la coordinación.

4. La Junta de Auditores ha comprobado los estados financieros del Tribunal y ha examinado sus operaciones correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946. La auditoría se ha hecho de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y su anexo, y de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. Con arreglo a esas normas, la Junta debe cumplir ciertos requisitos éticos y planificar y hacer la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

5. La auditoría se llevó a cabo, ante todo, para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros presentaban adecuadamente la situación financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2011, así como los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo del ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Esto incluía determinar si los gastos registrados en los estados financieros se habían realizado con los propósitos aprobados por los órganos rectores y si los ingresos y los gastos estaban debidamente clasificados y registrados de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones

Unidas. La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los mecanismos de control interno, así como una verificación de los registros contables y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

6. Además de comprobar las cuentas y las transacciones financieras, la Junta examinó las operaciones del Tribunal con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero. Esa disposición requiere que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de las operaciones del Tribunal. Además, la Asamblea General había pedido a la Junta que examinara la aplicación de las recomendaciones anteriores y que le informara al respecto. Estas cuestiones se tratan en las secciones pertinentes del presente informe.

7. La Junta siguió transmitiendo a la Administración los resultados de sus comprobaciones de cuentas mediante cartas sobre asuntos de gestión en las que hizo recomendaciones y observaciones detalladas. Esa práctica permite mantener un diálogo continuo con el Tribunal. A ese respecto, se envió al Tribunal una carta sobre asuntos de gestión relativa al ejercicio examinado.

8. La Junta coordinó su labor con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) para evitar duplicaciones y determinar hasta qué punto podía depender de la labor de la Oficina.

9. El presente informe abarca cuestiones que a juicio de la Junta deben señalarse a la atención de la Asamblea General, entre ellas determinadas solicitudes formuladas por la Asamblea y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

10. Las observaciones y conclusiones de la Junta se examinaron con el Tribunal, cuyas opiniones se han recogido debidamente en el presente informe.

B. Conclusiones y recomendaciones principales

1. Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores de la Junta

11. De las 10 recomendaciones formuladas sobre el bienio 2008-2009, 9 (el 90%) se habían aplicado plenamente y 1 (el 10%) estaba en vías de aplicación. En su informe anterior (A/65/5/Add.12), la Junta indicó que el 57% de sus recomendaciones sobre el bienio 2006-2007 se había aplicado íntegramente, el 29% se estaba aplicando y el 14% había sido superado por los acontecimientos. En el anexo del presente capítulo figuran detalles sobre el estado de la aplicación de esas recomendaciones.

12. La Junta observó que el Tribunal ha adoptado medidas para mejorar la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Junta. Por ejemplo, el Tribunal designó a un oficial para que se encargase de la base de datos de proveedores locales y puso en marcha un nuevo procedimiento operativo estándar que abarca los procedimientos de inscripción de proveedores, atendiendo a lo dispuesto en el Manual de adquisiciones. La Junta celebra los progresos realizados por el Tribunal y lo alienta a redoblar sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones de la Junta.

13. La recomendación que está en vías de aplicación es que la OSSI llene el puesto vacante de auditor residente en el Tribunal. La OSSI sí llenó el puesto durante el bienio pero este volvió a quedar vacante en enero de 2012 porque el auditor residente fue ascendido y asignado a otro lugar de destino. Dado que el proceso de contratación está en marcha, la Junta no tiene motivo de preocupación a este respecto.

2. Sinopsis de la situación financiera

14. En el período que se examina el total de los ingresos ascendió a 337,15 millones de dólares, mientras que el total de los gastos fue de 324,14 millones de dólares, es decir que los ingresos excedieron a los gastos en 13,01 millones de dólares.

15. Al 31 de diciembre de 2011 el activo total del Tribunal era de 108,72 millones de dólares, mientras que el pasivo total era de 100,82 millones de dólares y las reservas y saldos de los fondos ascendían a 7,9 millones de dólares.

16. Del activo total, el saldo de la cuenta mancomunada al 31 de diciembre de 2011 era de 78,18 millones de dólares, debido principalmente al superávit acumulado de los años anteriores.

3. Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

17. El equipo de la Sede de las Naciones Unidas encargado de la aplicación de las IPSAS informó a la Junta de que el Tribunal tenía previsto cumplir el calendario de las Naciones Unidas para aplicar las IPSAS en 2014. Sin embargo, en el momento en que se elaboró el presente informe la Junta no tenía claro si el Tribunal debía aplicar las IPSAS como estaba previsto dado que su cierre estaba programado para fines de 2014. La Junta entiende que el equipo encargado de la aplicación de las IPSAS está elaborando políticas contables que se pueden aplicar al Tribunal.

18. También se informó a la Junta de que el Tribunal estaba participando en el proceso de aplicación de las IPSAS en el sistema de las Naciones Unidas, que incluye una evaluación inicial por parte del equipo encargado de la aplicación, la utilización de un enfoque basado en los riesgos para la planificación de proyectos, una evaluación mensual de la preparación del Tribunal en relación con el plan de acción sobre las IPSAS, el establecimiento de un registro de activos fijos ajustado a las IPSAS y la organización de cursos de capacitación del personal, a fin de que, si fuere necesario, el Tribunal pueda presentar estados financieros conformes a las IPSAS, en lugar de estados conformes a las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Entretanto, la Junta observó que, a fin de apoyar este proceso, el Tribunal había establecido un equipo encargado del proyecto de las IPSAS que estaba examinando el calendario recomendado por el equipo de la Sede encargado de la aplicación de las IPSAS a fin de determinar la manera de lograr los objetivos fundamentales y obtener los recursos necesarios para apoyar el proceso.

19. En el bienio de 2010-2011, la Junta observó que, salvo seguir las instrucciones impartidas por el equipo de la Sede encargado de la aplicación de las IPSAS, el Tribunal no había sido proactivo en la determinación de los cambios que necesitaba realizar para aplicar las IPSAS, sobre todo cómo hacer preparativos para confirmar, depurar y migrar los datos para la aplicación de las IPSAS. La Junta también

observó que, durante el período que se examina, el Tribunal no había reservado fondos en su presupuesto para la aplicación de las IPSAS. Además, no está clara la forma en que el Mecanismo Residual aplicará las IPSAS dado que este solo se establecerá a partir del 1 de julio de 2013. En el momento de realizarse la auditoría, aún no había comenzado la contratación de personal para el Mecanismo Residual. Habida cuenta de las deficiencias en la preparación para las IPSAS, la incertidumbre sobre si el Tribunal debería aplicarlas y la manera en que el Mecanismo las aplicará en 2014, a la Junta le preocupa que la incertidumbre y las deficiencias pudieran dar lugar a una demora en la aplicación de las IPSAS.

20. La Junta recomienda que el Tribunal agilice sus preparativos, incluida la realización de un examen amplio de su necesidad de aplicar las IPSAS, y se comunique de forma más proactiva con el equipo de la Sede encargado de la aplicación de las IPSAS para prepararse mejor.

4. Estrategia de conclusión

No existe un plan de acción para el cierre

21. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad solicitó al Tribunal que adoptara todas las medidas posibles para concluir con rapidez toda su labor restante a más tardar el 31 de diciembre de 2014, incluidos los juicios contra los prófugos detenidos durante más de 12 meses, y todos los procedimientos de apelación en que la notificación de la apelación contra el fallo o la sentencia se hubiera presentado antes del 1 de julio de 2013 (la fecha en que empezará a funcionar la subdivisión del Mecanismo Residual del Tribunal).

22. La Junta confiaba en que el Tribunal tuviera un plan de acción para gestionar la conclusión de su labor antes de su cierre. Dicho plan de acción debería incluir las principales tareas que habría que llevar a cabo y establecer plazos para cada una de ellas, así como determinar quien será la persona responsable encargada de su realización, las ventajas que ello aportaría y los peligros que podrían plantearse durante el proceso de cierre. Si bien reconoce que el Tribunal ha elaborado muchos de los elementos de un plan de acción, como un plan de reducción de puestos y personal, un plan de enajenación de bienes y un esbozo de plan para el traspaso de funciones al Mecanismo Residual, la Junta observa que el Tribunal no tiene un plan de acción consolidado para orientar un cierre ordenado.

23. La Junta recomienda que el Tribunal consolide los planes e informes existentes relacionados con el cierre del Tribunal y la transición al Mecanismo Residual en un único plan integral que contenga todos los elementos necesarios para orientar su cierre de manera ordenada e incluya, entre otras cosas, las tareas que se deban realizar, los objetivos fundamentales y los riesgos y beneficios derivados del cierre.

Posibles demoras en la conclusión de las causas pendientes

24. Uno de los peligros derivados del cierre oportuno del Tribunal es la acumulación de causas pendientes. La Junta analizó el número de causas pendientes y el calendario de juicios más reciente del Tribunal y observó que se corría el peligro de que algunas causas que eran competencia del Tribunal no pudieran concluirse hasta finales de 2014. Ello podía afectar al cierre del Tribunal y perturbar la transición al Mecanismo Residual, como se explica a continuación:

a) Al 3 de abril de 2012, el Tribunal no había previsto el plazo de terminación del proceso de instrucción y el enjuiciamiento de dos causas relacionadas con dos acusados detenidos el 26 de mayo y el 20 de julio de 2011. La Junta observó que, en las nueve causas cuyos procesos concluyeron entre 2008 y 2011, la duración media entre la etapa de instrucción y la terminación del juicio fue de 1.673 días, es decir, más de cuatro años y medio. Por lo tanto, se corre el peligro de que las dos causas mencionadas, que iniciaron sus diligencias de instrucción el 3 de junio de 2011 y el 25 de julio de 2011, respectivamente, no puedan concluirse antes del 31 de diciembre de 2014;

b) El examen de las previsiones del Tribunal para los procedimientos de apelación futuros y en curso al 3 de abril de 2012 realizado por la Junta puso de relieve que tres causas concluirán después de 2014. Está previsto que estas causas concluyan en agosto y marzo de 2015 y en noviembre de 2016, respectivamente.

25. Si bien la Junta reconoció que el Tribunal ha adoptado medidas para agilizar los procedimientos judiciales, le preocupa que si estas causas no concluyen a más tardar a fines de 2014, ello podría perturbar la transición del Tribunal al Mecanismo Residual.

26. El Tribunal aceptó la recomendación de la Junta de que siga velando por que los juicios y las apelaciones se lleven a cabo con la mayor rapidez posible y con el debido respeto de los derechos de los acusados y las garantías procesales.

27. El Tribunal declaró que recientemente había adoptado una nueva serie de medidas a gran escala para garantizar que los procedimientos judiciales se lleven a cabo con más rapidez y que adoptaría las medidas adicionales que fuera necesario, respetando debidamente los derechos de los acusados y las garantías procesales.

Deficiencias en la labor de reducción de personal

28. Durante el bienio de 2008-2009, el Tribunal inició la etapa de reducción de personal que llevará a su cierre. En el presupuesto para el bienio de 2010-2011 (A/64/476), el Tribunal tenía previsto reducir el número de puestos temporarios de 732 a 546 y el número de plazas de personal temporario general especial de 258 a 45. La Junta observó que al final del bienio que se examina el Tribunal sí redujo el número de puestos temporarios para cumplir su objetivo, pero según el presupuesto revisado, el número de plazas de personal temporario general especial aumentó de 258 a 276.

29. La Junta considera que el Tribunal está en su etapa final de funcionamiento y que la política de reducción de personal debería tener por objetivo reducir todos los puestos y no solo los temporarios.

30. El Tribunal aceptó la recomendación de la Junta de que la metodología de reducción que se aplique en la ejecución del próximo presupuesto debería tener por objeto la eliminación de todos los tipos de puestos (incluidos los puestos temporarios y las plazas de personal temporario general) y no únicamente los puestos temporarios o las plazas de personal temporario general.

31. El Tribunal señaló que, si bien seguiría haciendo todo lo posible por conducir los juicios de la manera más rápida y eficiente, no ejercía un control pleno sobre la fecha de conclusión de los procesos judiciales ni sobre la reducción de la fuerza laboral.

5. Gestión de bienes no fungibles

32. Al 31 de diciembre de 2011, el valor de los bienes no fungibles del Tribunal ascendía a 15,09 millones de dólares, según un cálculo basado en su costo inicial. La Junta examinó la administración de los bienes no fungibles y observó las siguientes deficiencias:

a) **Tardanza en la conciliación de las discrepancias relativas a los bienes “aún no localizados”.** La Junta examinó el informe sobre el inventario físico realizado por el Tribunal en la oficina de La Haya en diciembre de 2011 y observó que no se habían podido localizar 696 bienes no fungibles, valorados en 2,23 millones de dólares. El Tribunal adoptó medidas para corregir esta situación durante la auditoría pero en el momento en que se realizó la auditoría, todavía no habían podido localizarse 10 artículos, valorados en 14.737 dólares.

b) **Discrepancias en las verificaciones esporádicas.** La Junta comprobó al azar 79 artículos valorados en 928.526 dólares y observó que: i) 19 artículos se habían trasladado a otros lugares pero la base de datos sobre los activos no se había actualizado debidamente; ii) 6 artículos se habían almacenado en la Dependencia de Enajenación de Bienes para su paso a pérdidas y ganancias pero la base de datos no se había actualizado debidamente; iii) 3 artículos no tenían etiquetas de identificación; y iv) 1 artículo ya se había trasladado al Tribunal pero el registro no se había actualizado.

33. El Tribunal declaró que la mayoría de los artículos no se encontraban en los lugares indicados en la base de datos sobre los activos porque se habían trasladado de un edificio que se había cerrado en diciembre de 2011 (el Beach Building) al edificio principal y los registros no se habían actualizado en el momento en que se realizó la auditoría. Algunos artículos fueron trasladados por diferentes dependencias sin informar a la Dependencia de Fiscalización de Bienes e Inventarios. El Tribunal está aplicando un nuevo sistema que permite incluir en un código de barras información sobre los bienes no fungibles y sobre su localización o el número del local en que se encuentran, y en abril de 2012 inició una verificación física completa de los bienes no fungibles utilizando el nuevo sistema de código de barras.

34. A la Junta le preocupa que el hecho de no conciliar las discrepancias en forma oportuna afecte negativamente a la gestión de los bienes no fungibles, dé lugar a la presentación incorrecta de información sobre esos bienes en las notas a los estados financieros y exponga al Tribunal al riesgo de sufrir pérdidas o robos e incluso a ser víctima de prácticas fraudulentas. Estas discrepancias también dan una imagen negativa de la calidad de la gestión de los activos del Tribunal.

35. **El Tribunal está de acuerdo con la recomendación de la Junta de: a) establecer procedimientos para resolver los problemas detectados durante sus ejercicios de verificación del inventario físico de los bienes no fungibles; b) actualizar oportunamente la base de datos de los bienes no fungibles; y c) velar por que todos los bienes fungibles estén debidamente etiquetados.**

6. Gestión de archivos

Deficiencias en la gestión de los archivos

36. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, preparara un régimen de

seguridad y acceso a la información para los archivos del Tribunal y el Mecanismo antes de la primera de las fechas de comienzo mencionadas en el párrafo 1 de la resolución (1 de julio de 2012).

37. Los archivos del Tribunal son propiedad de las Naciones Unidas. La Junta examinó las cámaras acorazadas del Tribunal y la gestión de los archivos y observó las siguientes deficiencias:

a) **La falta de una política de administración del correo electrónico para distinguir entre los correos institucionales y privados.** A finales de 2011, el número de cuentas de correo electrónico del Tribunal ascendía a 1.398, con un total de 1.614 gigabytes. La Junta observó que, cada semana o cada mes, el Tribunal realizaba copias de seguridad de todos los correos electrónicos, independientemente del carácter institucional o privado de su contenido y sin diferenciar entre la información importante y la superflua. En su administración del correo electrónico, el Tribunal no tenía una política concreta para diferenciar entre los mensajes institucionales y los privados. Los miembros del personal no tenían claro qué mensajes de correo electrónico se debían conservar y cuáles se debían destruir y tampoco sabían en qué lugar debían preservarse los mensajes ni en qué formato se debían guardar;

b) **La falta de un plan de respuesta de emergencia para los expedientes físicos.** No había un plan de respuesta de emergencia y recuperación de los expedientes físicos y el Tribunal no había impartido capacitación al personal sobre la manera de ocuparse de estos expedientes en caso de producirse un incidente;

c) **Deficiencias en la gestión de las cámaras acorazadas.** En 2011 el Tribunal poseía nueve cámaras acorazadas y la Junta observó que: i) cinco no tenían registros de acceso; ii) en cinco no había espacio entre el estante más bajo y el piso; y iii) en tres varias cajas de expedientes se habían colocado en el piso por falta de espacio en el estante correspondiente.

38. A la Junta le preocupa que la falta de una política clara sobre la administración y preservación del correo electrónico genere confusión en relación con lo que se debe guardar y lo que se debe destruir y exponga al Tribunal a pagar por el almacenamiento de datos innecesarios o al riesgo de que se filtre información confidencial. La falta de capacitación del personal y de un plan de respuesta de emergencia y recuperación de los expedientes físicos podrían exponer al Tribunal al riesgo de sufrir daños causados por posibles desastres. Las deficiencias en la gestión de las cámaras acorazadas podrían exponer a los archivos y expedientes a posibles riesgos en caso de ocurrir un accidente.

39. El Tribunal señaló que: a) la Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes había iniciado un proyecto encaminado a formular una política de administración del correo electrónico, labor que estaba en curso; b) en febrero de 2012 se había creado un grupo de trabajo encargado de la planificación de la respuesta de emergencia y la recuperación en caso de desastre y estaba previsto que a más tardar el 31 de diciembre de 2012 presentara un plan que incluiría actividades de capacitación del personal; y c) dos cámaras acorazadas no tenían registros de acceso porque no cumplían una función de archivo, aunque contenían material para destruir, y otras dos cámaras no tenían registros de acceso porque para ingresar a ellas los funcionarios debían ir acompañados del custodio.

40. El Tribunal está de acuerdo con la recomendación de la Junta de: a) elaborar una política de administración del correo electrónico para distinguir entre el correo institucional y el privado; b) preparar un plan de recuperación de los expedientes físicos en caso de desastre; y c) mejorar la gestión de las cámaras acorazadas para fortalecer la gestión de los archivos y los expedientes.

C. Información suministrada por la Administración

1. Paso a pérdidas y ganancias de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

41. La Administración informó a la Junta de que, de conformidad con la regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, en el bienio 2010-2011 se habían pasado pérdidas de bienes no fungibles por valor de 22.524 dólares (31.969 dólares en 2008-2009) a pérdidas y ganancias. Esas pérdidas habían sido resultado de accidentes y robos. De conformidad con la regla 106.8 de la Reglamentación Financiera Detallada, no se registraron cuentas importantes por cobrar para pasar a pérdidas y ganancias (113.862 dólares en 2008-2009).

2. Pagos a título graciable

42. Conforme a lo dispuesto en la regla 105.12 de la Reglamentación Financiera Detallada, la Administración informó de que en el bienio 2010-2011 no se había efectuado ningún pago a título graciable.

3. Casos de fraude y presunto fraude

43. La Administración informó a la Junta de que no había habido casos de fraude o de presunción de fraude durante el bienio de 2010-2011.

D. Agradecimientos

44. La Junta de Auditores desea expresar su reconocimiento al Presidente, el Fiscal, el Secretario y los demás funcionarios del Tribunal por la cooperación y la asistencia prestada a su personal.

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de China
Presidente de la Junta de Auditores
(Auditor Principal)

(Firmado) **Terence Nombembe**
Auditor General de Sudáfrica

(Firmado) **Amyas Morse**
Contralor y Auditor General del
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

30 de junio de 2012

Anexo

**Estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores
para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009^a**

	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo inicialmente la recomendación</i>	<i>Recomendación aplicada</i>	<i>Recomendación en vías de aplicación</i>	<i>Recomendación sin aplicar</i>	<i>Recomendación superada por los acontecimientos</i>
1. Formular, en coordinación con la División de Planificación de Programas y Presupuesto, un marco lógico de presupuestación basada en los resultados para el componente de gestión de archivos y expedientes del Tribunal	35	2008-2009	X			
2. Formular los indicadores de progreso específicos para las diversas actividades de apoyo administrativo de la Secretaría	38	2008-2009	X			
3. Hacer todo lo posible por cumplir el requisito establecido en el Manual de Adquisiciones sobre la aprobación de las actas de las reuniones del Comité Local de Contratos	44	2008-2009	X			
4. Designar a un funcionario como oficial encargado de la base de datos de proveedores locales e incluir toda la información necesaria en los expedientes de la inscripción de los proveedores, como se establece en el Manual de Adquisiciones	47	2008-2009	X			
5. Examinar periódicamente las cláusulas de terminación para asegurar la gestión eficaz de los contratos	52	2008-2009	X			
6. Cumplir estrictamente el requisito sobre obsequios, donaciones y otras transferencias gratuitas o ventas de bienes establecido en el párrafo 14 del memorando de delegación de facultades del Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo	59	2008-2009	X			
7. Hacer todo lo posible por acortar el intervalo entre la fecha en que se emite el certificado provisional de enajenación y en que la Junta Local de Fiscalización de Bienes formula una recomendación, a fin de facilitar el paso a pérdidas y ganancias	62	2008-2009	X			
8. Adoptar medidas para mejorar la distribución geográfica de su personal	69	2008-2009	X			
9. Cumplir lo dispuesto en la sección 4.2 de la instrucción administrativa sobre consultores y contratistas a fin de aumentar la competitividad del proceso de selección de consultores	73	2008-2009	X			

	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo inicialmente la recomendación</i>	<i>Recomendación aplicada</i>	<i>Recomendación en vías de aplicación</i>	<i>Recomendación sin aplicar</i>	<i>Recomendación superada por los acontecimientos</i>
10. Llenar el puesto vacante de auditor residente en el Tribunal	75	2008-2009		X		
Total			10	9	1	–
Porcentaje			100	90	10	–

^a Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 5L* (A/65/5/Add.12).

Capítulo III

Certificación de los estados financieros

1. Los estados financieros del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 se han preparado de conformidad con la regla 106.10 de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.
2. En las notas a los estados financieros figura un resumen de las principales políticas contables aplicadas en la preparación de estos estados. Esas notas contienen información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras realizadas por el Tribunal durante el período al que corresponden esos estados, respecto de las cuales el Secretario General tiene la responsabilidad administrativa.
3. Certifico que los estados financieros adjuntos del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, que llevan los números I a IV, son correctos.

(Firmado) María Eugenia **Casar**
Subsecretaria General, Contralora

28 de marzo de 2012

Capítulo IV

Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

A. Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de presentar su informe financiero sobre las cuentas del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011. Las cuentas comprenden cuatro estados y las notas conexas.

2. El presente informe financiero debe leerse junto con los estados financieros. El anexo incluye la información complementaria que debe proporcionarse a la Junta de Auditores de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

B. Sinopsis

3. Durante el bienio, el total de los ingresos disminuyó un 16,5%, de 403,6 millones de dólares a 337,1 millones de dólares, debido principalmente a la reducción de las cuotas en 65,5 millones de dólares.

4. El presupuesto del Tribunal para el bienio 2010-2011 fue de 327,5 millones de dólares, consignados por la Asamblea General en sus resoluciones 64/240, 65/253 y 66/239. Los gastos efectuados durante el bienio sumaron 324,1 millones de dólares, con lo cual quedó un saldo sin utilizar de 3,3 millones de dólares, atribuible principalmente a un superávit de 1,9 millones de dólares en la partida para la Secretaría y de 1,2 millones de dólares en la partida de contribuciones del personal. Los gastos de 324,1 millones de dólares en el bienio 2010-2011 representaron una disminución de 55,6 millones de dólares, o el 14,7%, frente a los gastos de 379,8 millones de dólares en el bienio 2008-2009, lo cual obedeció principalmente a la reducción de las operaciones y los puestos en el Tribunal, en consonancia con la estrategia de conclusión y la transición futura al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

5. En el cuadro siguiente se consignan los gastos por categoría funcional (en miles de dólares de los Estados Unidos):

	2011	2009	Aumento (disminución)
Gastos de personal y otros gastos conexos	248 024	277 092	(29 068)
Viajes	3 791	5 260	(1 469)
Servicios por contrata	43 274	64 741	(21 467)
Gastos de funcionamiento	24 801	28 891	(4 090)
Adquisiciones	4 180	3 758	422
Otras partidas	65	40	25
Total	324 135	379 782	(55 647)

6. El efectivo total al 31 de diciembre de 2011 era de 80,8 millones de dólares, es decir, había aumentado en 21,1 millones de dólares en comparación con la cifra de 59,7 millones de dólares al 31 de diciembre de 2009. El aumento se debió principalmente a la puntualidad de los pagos realizados por los Estados Miembros, lo que se tradujo en una disminución de las cuotas por recibir y un exceso de los ingresos respecto de los gastos.

7. Las obligaciones del Tribunal por terminación del servicio relativas al seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados se determinaron mediante cálculos actuariales, como se indica en la nota 7 a los estados financieros, y al 31 de diciembre de 2011 ascendían a 26,9 millones de dólares, 10,5 millones de dólares y 4,3 millones de dólares, respectivamente. Las obligaciones del Tribunal en concepto de prestaciones de pensiones de los magistrados también se determinaron mediante cálculos actuariales y, al 31 de diciembre de 2011, ascendían a 26,8 millones de dólares. Además, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/258 de la Asamblea General, el Tribunal estimó las obligaciones relativas a las prestaciones de reinstalación de los magistrados y los pagos a título graciable a los magistrados *ad litem* en 0,8 millones de dólares y 0,4 millones de dólares, respectivamente. Las obligaciones totales ascendían a 69,7 millones de dólares, cifra que representa un aumento de 22,7 millones de dólares en comparación con el total de 47,1 millones de dólares registrado al 31 de diciembre de 2009, lo cual obedece principalmente a que el actuario utilizó una tasa de descuento más baja, al pasar del 6,0% al 31 de diciembre de 2009 al 4,5% al 31 de diciembre de 2011.

Anexo

Información complementaria

1. En el anexo figura la información complementaria que el Secretario General tiene la obligación de proporcionar.

Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar

2. De conformidad con la regla 106.8 de la Reglamentación Financiera Detallada, durante el bienio 2010-2011 no se realizó ningún paso a pérdidas y ganancias de efectivo o cuentas por cobrar.

Paso a pérdidas y ganancias de las pérdidas de bienes

3. De conformidad con la regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, en el bienio 2010-2011 se pasaron a pérdidas y ganancias pérdidas de bienes por un valor de 36.317 dólares.

Pagos a título graciable

4. No se efectuaron pagos a título graciable durante el bienio 2010-2011.

Capítulo V

Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

Estado financiero I

Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia^a

Estado de ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2011	2009
Ingresos		
Cuotas ^b	332 890	398 418
Ingresos en concepto de intereses	3 726	4 880
Otros ingresos/ingresos varios	530	292
Total de ingresos	337 146	403 590
Gastos		
Gastos de personal y otros gastos conexos	248 024	277 092
Viajes	3 791	5 260
Servicios por contrata	43 274	64 741
Gastos de funcionamiento	24 801	28 891
Adquisiciones	4 180	3 758
Otros	65	40
Total de gastos	324 135	379 782
Exceso (insuficiencia) de los ingresos respecto de los gastos	13 011	23 808
Ingresos devengados (gastos pagaderos) no presupuestados en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación ^c	(22 666)	1 013
Ajustes respecto de ejercicios anteriores	–	(114)
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos	(9 655)	24 707
Anulación de obligaciones de períodos anteriores	3 867	2 446
Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período	13 686	(13 467)
Reservas y saldos de los fondos al final del período	7 898	13 686

^a Véanse las notas 2 y 3.

^b De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 64/240 y 65/253, las cuotas del Tribunal se basan en parte en la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y en parte en la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz.

^c Representa un aumento en cifras netas del pasivo acumulado en relación con el seguro médico después de la separación del servicio (13.065.000 dólares), las prestaciones de repatriación (997.000 dólares), los días de vacaciones no utilizados (307.000 dólares), las pensiones de los magistrados (7.117.000 dólares), las prestaciones de reinstalación de los magistrados (804.000 dólares) y las prestaciones a título graciable de los magistrados *ad litem* (376.000 dólares). Véase la nota 7.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Estado financiero II
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia^a

**Estado del activo, el pasivo y las reservas y saldos de los fondos al
 31 de diciembre de 2011**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2011	2009
Activo		
Depósitos a la vista y a plazo	2 583	9 636
Cuenta mancomunada ^b	78 184	50 067
Cuotas por recaudar de los Estados Miembros ^c	15 056	27 482
Otras cuentas por cobrar	2 753	1 987
Cargos diferidos	10 120	16 989
Otros elementos del activo	22	122
Total del activo	108 718	106 283
Pasivo		
Cuotas o pagos recibidos por adelantado	618	75
Obligaciones por liquidar del período en curso	10 189	23 405
Obligaciones por liquidar de períodos futuros	9 708	16 388
Saldos entre fondos por pagar	8 852	3 999
Otras cuentas por pagar	1 714	1 656
Otros elementos del pasivo	–	1
Obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación ^d	69 739	47 073
Total del pasivo	100 820	92 597
Reservas y saldos de los fondos		
Superávit (déficit) acumulado	7 898	13 686
Total de reservas y saldos de los fondos	7 898	13 686
Total del pasivo y reservas y saldos de los fondos	108 718	106 283

^a Véanse las notas 2 y 3.

^b Representa la parte de la cuenta mancomunada de la Sede de las Naciones Unidas y comprende depósitos a la vista y a plazo por importe de 15.486.138 dólares, inversiones a corto plazo de 18.291.303 dólares (con un valor de mercado de 18.323.109 dólares), inversiones a largo plazo de 44.278.592 dólares (con un valor de mercado de 44.209.545 dólares) e intereses devengados por cobrar de 128.066 dólares. Véase la nota 6.

^c Incluye las cuotas impagadas, independientemente de la posibilidad de recaudarlas.

^d Representa el pasivo acumulado en concepto de costos por el seguro médico después de la separación del servicio (26.959.000 dólares), las prestaciones de repatriación (10.463.000 dólares), los días de vacaciones no utilizados (4.299.000 dólares), las prestaciones del régimen de pensiones de los magistrados (26.838.000 dólares), las prestaciones de reinstalación de los magistrados (804.000 dólares) y las prestaciones a título graciable de los magistrados *ad litem* (376.000 dólares). Véase la nota 7.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Estado financiero III
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia^a

Estado de los flujos de efectivo en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2011	2009
Flujos de efectivo procedente de las actividades de operación		
Exceso (insuficiencia) de los ingresos respecto de los gastos (estado financiero I)	(9 655)	24 707
(Aumento) disminución de las cuotas por recaudar	12 426	(7 947)
(Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar	(766)	(430)
(Aumento) disminución de los cargos diferidos	6 869	11 069
(Aumento) disminución de otros elementos del activo	100	(44)
Aumento (disminución) de las cuotas o pagos recibidos por anticipado	543	(35)
Aumento (disminución) de las obligaciones por liquidar	(19 896)	(3 849)
Aumento (disminución) de los saldos entre fondos por pagar	4 853	(4 041)
Aumento (disminución) de otras cuentas por pagar	58	646
Aumento (disminución) de otros elementos del pasivo	(1)	1
Aumento (disminución) de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación	22 666	(1 013)
Menos: ingresos en concepto de intereses	(3 726)	(4 880)
Flujos netos de efectivo de las actividades de operación	13 471	14 184
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Ingresos en concepto de intereses	3 726	4 880
Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión	3 726	4 880
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Anulación provisional de obligaciones de períodos anteriores	3 867	2 446
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación	3 867	2 446
Aumento neto (disminución neta) de los depósitos a la vista y a plazo y la cuenta mancomunada	21 064	21 510
Depósitos a la vista y a plazo y cuenta mancomunada al comienzo del período	59 703	38 193
Depósitos a la vista y a plazo y cuenta mancomunada al final del período	80 767	59 703

^a Véanse las notas 2 y 3.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Estado financiero IV
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

Estado de las consignaciones para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Programa de trabajo</i>	<i>Consignaciones^a</i>			<i>Gastos</i>			<i>Saldo no comprometido</i>
	<i>Iniciales</i>	<i>Cambio</i>	<i>Revisadas</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Total</i>	
A. Salas	12 973	1 840	14 813	14 610	10	14 620	193
B. Oficina del Fiscal	55 075	11 144	66 219	66 331	115	66 446	(227)
C. Secretaría	196 378	5 301	201 679	190 616	9 173	199 789	1 890
D. Gestión de expedientes y archivos	3 840	(261)	3 579	2 431	891	3 322	257
E. Contribuciones del personal	22 020	19 162	41 182	39 958	–	39 958	1 224
Total	290 286	37 186	327 472	313 946	10 189	324 135	3 337

^a Las consignaciones para el bienio 2010-2011 fueron aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 64/240, 65/253 y 66/239.

Notas a los estados financieros

Nota 1

Las Naciones Unidas y sus actividades

a) La Carta de las Naciones Unidas fue firmada el 26 de junio de 1945 y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. Los objetivos primordiales de la Organización, que se han de alcanzar por medio de sus cinco órganos principales, son los siguientes:

- i) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- ii) El fomento del progreso económico y social y de programas de desarrollo en el plano internacional;
- iii) El respeto universal de los derechos humanos;
- iv) La administración de la justicia y el derecho internacionales;
- v) El desarrollo del gobierno autónomo de los territorios en fideicomiso.

b) La Asamblea General se ocupa de una gran variedad de cuestiones políticas, económicas y sociales, así como de los aspectos financieros y administrativos de la Organización.

c) Bajo la dirección del Consejo de Seguridad, la Organización se ha ocupado de distintos aspectos del establecimiento y el mantenimiento de la paz, como las actividades tendentes a resolver conflictos, restablecer la democracia, promover el desarme, prestar asistencia electoral y facilitar la consolidación de la paz después de los conflictos, prestando asistencia humanitaria para asegurar la supervivencia de grupos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas y supervisando el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario.

d) El Consejo Económico y Social desempeña un papel especial en la esfera del desarrollo económico y social, que abarca la importante labor de supervisión de las actividades llevadas a cabo por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para abordar problemas económicos, sociales y de salud internacionales.

e) La Corte Internacional de Justicia tiene jurisdicción sobre todas las controversias que le presentan los Estados Miembros con el fin de recabar opiniones consultivas o fallos vinculantes.

f) El Consejo de Administración Fiduciaria concluyó su labor en 1994, al terminar el Acuerdo de Administración Fiduciaria con respecto al último Territorio en fideicomiso de las Naciones Unidas.

Nota 2

Resumen de las principales políticas contables y de presentación de información financiera de las Naciones Unidas

a) Las cuentas de las Naciones Unidas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, las normas formuladas por el Secretario General según lo dispuesto en dicho Reglamento y las instrucciones administrativas cursadas por el Secretario General Adjunto de Gestión o el Contralor. También

tienen plenamente en cuenta las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas aprobadas por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. La Organización se ajusta a la norma internacional de contabilidad núm. 1, "Presentación de estados financieros", con respecto a la información sobre políticas contables, en la forma en que fue modificada y aprobada por la Junta de los jefes ejecutivos, según se indica a continuación:

- i) Los conceptos de empresa en marcha, uniformidad y contabilidad en valores devengados son premisas contables fundamentales. Cuando los estados financieros se ajustan a premisas contables fundamentales no es necesario indicarlas. En cambio, si no se sigue una premisa contable fundamental, ese hecho debe consignarse, juntamente con las razones del caso;
 - ii) La prudencia, la primacía del fondo sobre la forma y el principio de la importancia relativa deben regir la selección y aplicación de las políticas contables;
 - iii) En los estados financieros se debe incluir una indicación clara y concisa de todas las principales políticas contables que se hayan aplicado;
 - iv) La divulgación de las principales políticas contables que se hayan seguido debe ser parte integrante de los estados financieros. Por lo general, estas políticas deben consignarse en un solo lugar;
 - v) En los estados financieros deben consignarse las cifras comparativas pertinentes registradas en el ejercicio económico anterior;
 - vi) Debe indicarse cualquier cambio introducido en una política contable que tenga un efecto importante en el periodo en curso o que pueda repercutir significativamente en periodos siguientes, juntamente con los motivos de ese cambio. De ser importante, el efecto del cambio debe indicarse y cuantificarse.
- b) Las cuentas de la Organización se llevan sobre una base contable por fondo. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General pueden establecer fondos separados para fines generales o especiales. Cada fondo se mantiene como una entidad financiera y contable distinta, con un conjunto de cuentas separadas que se llevan por partida doble y se compensan entre sí. Los estados financieros reflejan las actividades de cada fondo o grupo de fondos de la misma índole.
- c) El ejercicio económico de la Organización es un bienio y abarca dos años civiles consecutivos para todos los fondos, salvo las cuentas de mantenimiento de la paz, cuyo ejercicio económico abarca un periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio.
- d) En general los ingresos, los gastos, el activo y el pasivo se contabilizan sobre la base de valores devengados. En el caso de los ingresos en concepto de cuotas se aplica la norma que se expone en el párrafo j) ii).
- e) Las cuentas de la Organización se presentan en dólares de los Estados Unidos. Las cuentas que se llevan en otras monedas se convierten a dólares de los Estados Unidos cuando se efectúa la transacción y para ello se utilizan los tipos de cambio establecidos por las Naciones Unidas. Con respecto a esas monedas, los estados financieros reflejarán el efectivo, las inversiones, las contribuciones prometidas impagadas y las cuentas por cobrar y por pagar en monedas distintas del

dólar de los Estados Unidos, convertidas a los tipos de cambio aplicables de las Naciones Unidas que estén vigentes en la fecha de los estados financieros. Si la aplicación de los tipos de cambio reales a la fecha de los estados financieros proporciona una valoración que difiere significativamente de la que resultaría de la aplicación de los tipos de cambio de las Naciones Unidas para el último mes del ejercicio económico, se incluirá una nota de pie de página en que se cuantifique la diferencia.

f) Los estados financieros de la Organización se preparan sobre la base del costo inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones de precios de los bienes y servicios.

g) El estado de cuentas resumido de los flujos de efectivo se basa en el método indirecto para determinar esos flujos, al cual se refieren las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

h) Los estados financieros de la Organización se presentan de conformidad con las recomendaciones vigentes del Grupo de Trabajo sobre normas de contabilidad del Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

i) Se publican estados financieros separados para el fondo general y los fondos conexos de las Naciones Unidas, las cuentas de garantía bloqueadas de las Naciones Unidas para el Iraq, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, conforme a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 808 (1993) y 827 (1993), y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, conforme a lo dispuesto en la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, así como las cuentas de mantenimiento de la paz, sobre las que se informe en relación con un ejercicio económico que abarca el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio.

j) Ingresos:

i) Las sumas necesarias para financiar las actividades del presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el plan maestro de mejoras de infraestructura, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como el Fondo de Operaciones, se prorratan entre los Estados Miembros según la escala de cuotas determinada por la Asamblea General;

ii) Los ingresos se contabilizan cuando la Asamblea General ha autorizado un prorrateo entre los Estados Miembros. Ni las consignaciones de créditos ni las autorizaciones para efectuar gastos se contabilizan como ingresos, a menos que se haya aprobado el prorrateo de una suma equivalente entre los Estados Miembros;

iii) Las sumas prorrateadas entre los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas pero aceptan reembolsar a la Organización los gastos derivados de su participación en tratados, órganos y conferencias de la Organización se contabilizan como ingresos varios;

iv) Las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y otros donantes se contabilizan como ingresos, sobre la base de su promesa escrita de hacer contribuciones en efectivo en fechas concretas del ejercicio económico en curso. Las contribuciones voluntarias hechas en forma de servicios y

suministros aceptables para el Secretario General se contabilizan como ingresos o se consignan en una nota a los estados financieros;

v) Los ingresos recibidos en virtud de acuerdos interinstitucionales representan asignaciones de fondos procedentes de organismos para que la Organización pueda administrar proyectos u otros programas en su nombre;

vi) Las asignaciones de otros fondos representan fondos consignados o reservados de un fondo para que se transfieran a otro fondo y se desembolsen con cargo a este;

vii) Los ingresos por servicios prestados incluyen las sumas cobradas en concepto de sueldos del personal y otros costos atribuibles a la prestación de apoyo técnico y administrativo a otras organizaciones;

viii) Los ingresos en concepto de intereses incluyen todos los intereses devengados por depósitos en diversas cuentas bancarias, los ingresos devengados por inversiones en valores y otros títulos negociables y los ingresos devengados por inversiones en las cuentas mancomunadas. Todas las pérdidas realizadas y las pérdidas netas no realizadas de inversiones a corto plazo se deducen de los ingresos devengados por inversiones. Los ingresos devengados por inversiones y los costos relacionados con la gestión de las inversiones en las cuentas mancomunadas se asignan a los fondos participantes;

ix) Los ingresos varios incluyen ingresos por concepto de alquiler de locales, la venta de bienes usados o sobrantes, el reembolso de gastos atribuidos a períodos anteriores, las ganancias netas resultantes de la conversión de monedas, las cuotas asignadas a los nuevos Estados Miembros correspondientes al año en que ingresan en las Naciones Unidas, las cuotas asignadas a los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas, como se indica en el párrafo j) iii), los fondos aceptados sin fines específicos y otros ingresos varios;

x) Los ingresos relativos a ejercicios económicos futuros no se contabilizan en el ejercicio económico en curso, sino que se asientan como créditos diferidos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo m) iii).

k) Gastos:

i) Los gastos se efectúan con cargo a consignaciones autorizadas o autorizaciones para contraer compromisos de gastos. El total de los gastos consignados comprende las obligaciones por liquidar y los desembolsos;

ii) Los gastos correspondientes a bienes no fungibles se imputan al presupuesto del período en que se adquieren los bienes y no se capitalizan. El inventario de esos bienes no fungibles se lleva al costo inicial;

iii) Los gastos de futuros ejercicios económicos no se imputan al ejercicio económico en curso, sino que se consignan como cargos diferidos, como se indica en el párrafo l) vi).

l) Activo:

i) Los depósitos a la vista y a plazo comprenden las cuentas a la vista y los fondos depositados en cuentas bancarias que devengan intereses;

ii) Las inversiones incluyen los valores y otros títulos negociables adquiridos por la Organización para obtener ingresos. Las inversiones a corto plazo se asientan al costo o al valor de mercado, si este fuera más bajo; las inversiones a largo plazo se asientan al costo. El costo se define como el valor nominal más, o menos, la prima o el descuento sin amortizar. El valor de mercado de las inversiones se indica en notas de pie de página a los estados financieros;

iii) Las cuentas mancomunadas incluyen la parte correspondiente a cada fondo de los depósitos a la vista y a plazo, las inversiones a corto plazo y a largo plazo y los ingresos devengados por inversiones, todos los cuales son administrados en esas cuentas. Las inversiones de las cuentas mancomunadas son del mismo tipo y se contabilizan como se indica en el párrafo 1) ii). La parte de las cuentas mancomunadas correspondiente a cada fondo se presenta por separado en los estados de los fondos participantes, y su composición y el valor de mercado de sus inversiones se indican en notas de pie de página a los estados financieros. En la actualidad, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia solo participa en la cuenta mancomunada de la Sede. En la nota 6 figura una explicación detallada al respecto;

iv) Las cuotas representan obligaciones jurídicas de los contribuyentes y, por lo tanto, los saldos de las cuotas impagadas adeudadas por los Estados Miembros se contabilizan independientemente de la posibilidad de recaudarlas. Las Naciones Unidas tienen por política no reservar fondos en previsión de demoras en la recaudación de esas cuotas;

v) Los saldos entre fondos reflejan transacciones entre fondos y se incluyen en las sumas por pagar al Fondo General de las Naciones Unidas o adeudadas por este. Los saldos entre fondos reflejan también las transacciones efectuadas directamente con el Fondo General de las Naciones Unidas. Los saldos entre fondos se liquidan periódicamente según la disponibilidad de efectivo;

vi) Los cargos diferidos normalmente abarcan las partidas de gastos que no corresponde asentar como cargos del ejercicio económico en curso. Esos cargos se contabilizarán como gastos en un período posterior. Estas partidas de gastos incluyen los compromisos aprobados por el Contralor para ejercicios económicos futuros, de conformidad con la regla 106.7 de la Reglamentación Financiera Detallada. Tales compromisos se limitan normalmente a necesidades administrativas de carácter permanente y a contratos u obligaciones jurídicas que requieren plazos prolongados para su cumplimiento;

vii) Para los fines del balance únicamente, la porción del anticipo a cuenta del subsidio de educación que se supone corresponde al año académico terminado a la fecha del estado financiero se asienta como cargo diferido. El monto total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar adeudadas por los funcionarios hasta que estos presentan las pruebas necesarias de su derecho a recibir el subsidio de educación, momento en el cual se anota un cargo en la cuenta presupuestaria y se liquida el anticipo;

viii) El mantenimiento y las reparaciones de bienes de capital se imputan a las cuentas presupuestarias pertinentes. El mobiliario, el equipo, otros bienes no fungibles y las mejoras de locales arrendados no se incluyen en el activo de la Organización. Esas adquisiciones se imputan a las cuentas presupuestarias del

año en que se efectúa la compra. El valor de los bienes no fungibles se indica en las notas a los estados financieros.

m) Pasivo y reservas y saldos de los fondos:

i) Las reservas operacionales y de otro tipo se incluyen en los estados financieros en el total de reservas y saldos de los fondos;

ii) Las obligaciones por liquidar correspondientes a ejercicios económicos futuros se contabilizan a la vez como cargos diferidos y como obligaciones por liquidar;

iii) Los ingresos diferidos incluyen las promesas de contribuciones para ejercicios futuros, los anticipos recibidos en relación con actividades que producen ingresos y otros ingresos recibidos pero todavía no devengados;

iv) Los compromisos contraídos por la Organización con respecto al ejercicio económico en curso y ejercicios anteriores y futuros figuran como obligaciones por liquidar. Las obligaciones del ejercicio en curso correspondientes al presupuesto ordinario y las cuentas especiales siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del bienio al que se refieren. Las obligaciones correspondientes a la mayoría de las actividades de cooperación técnica siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del año civil. Las obligaciones por liquidar correspondientes a montos adeudados a los Estados Miembros por las operaciones de mantenimiento de la paz pueden mantenerse por un período de cinco años después del final del ejercicio económico. Las obligaciones por liquidar relativas a fondos de carácter plurianual mantienen su validez hasta la terminación de los proyectos;

v) El pasivo acumulado correspondiente a las prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación incluyen las del seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, los días de vacaciones no utilizados, las prestaciones correspondientes a las pensiones de los magistrados, las prestaciones de reinstalación de los magistrados y las prestaciones a título graciable de los magistrados *ad litem*. El pasivo acumulado correspondiente a todas estas prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación, excepto las prestaciones de reinstalación de los magistrados y las prestaciones a título graciable, se determina mediante una evaluación actuarial;

vi) El pasivo eventual, si lo hay, se consigna en las notas a los estados financieros;

vii) Las Naciones Unidas están afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, en caso de fallecimiento y por discapacidad y otras prestaciones conexas. La Caja es un plan de prestaciones definidas capitalizado, al que están afiliadas múltiples organizaciones. Cada dos años se prepara una evaluación actuarial de los activos y las prestaciones del régimen de pensiones de la Caja. Dado que no hay una base coherente y fiable para asignar el pasivo/activo y los costos conexas a las organizaciones que participan en el plan, las Naciones Unidas no pueden determinar la parte que les corresponde en la situación financiera y el desempeño del plan en forma suficientemente fiable a efectos contables, y, por ello, han tratado el

plan como si fuera un plan de contribuciones definidas; con lo cual la parte que corresponde a las Naciones Unidas en la posición pasiva/activa neta de la Caja no se refleja en los estados financieros. La aportación de la Organización a la Caja comprende su aportación obligatoria de un porcentaje establecido por la Asamblea General, que en la actualidad es del 7,9% de la remuneración pensionable aplicable para los afiliados, y del 15,8% para la Organización, así como la parte que le corresponda de todas las aportaciones para enjugar un déficit actuarial que haya que pagar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja. Estas aportaciones para enjugar un déficit solo deberán pagarse si la Asamblea General ha invocado el artículo 26, después de haberse determinado que las aportaciones son necesarias, sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la evaluación. A la fecha de los estados financieros a los que se refiere el presente informe, la Asamblea General no había invocado ese artículo.

Nota 3

Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (estados financieros I a IV)

a) El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en virtud de sus resoluciones 808 (1993) y 827 (1993). El Tribunal está integrado por los órganos siguientes:

i) Las Salas: tres Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones. Están integradas por un máximo de 16 magistrados permanentes independientes, de los cuales no puede haber 2 nacionales del mismo Estado, y un máximo, en cualquier momento dado, de 12 magistrados independientes *ad litem*, de los cuales no puede haber 2 nacionales del mismo Estado. Cada una de las Salas de Primera Instancia está integrada, en cualquier momento dado, por un máximo de tres magistrados permanentes y seis magistrados *ad litem*. Siete de los magistrados permanentes son miembros de la Sala de Apelaciones. En cada apelación, la Sala de Apelaciones está integrada por cinco de sus miembros. La Sala de Apelaciones sirve al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda;

ii) La Oficina del Fiscal. El Fiscal está encargado de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, y su Oficina actúa independientemente como órgano autónomo del Tribunal;

iii) La Secretaría, al servicio de las Salas y del Fiscal, se encarga de la administración y de los servicios que necesita el Tribunal.

b) La Asamblea General, en sus resoluciones 64/240, 65/253 y 66/239, aprobó las consignaciones presupuestarias para el bienio 2010-2011. Las consignaciones presupuestarias anuales se financian mediante cuotas asignadas a los Estados Miembros, un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz. Diversos Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales también aportan fondos, equipo y servicios al fondo de contribuciones voluntarias para apoyar al Tribunal en el cumplimiento de su mandato. Los estados financieros del Tribunal se preparan cada 12 meses, efectuándose una contabilidad definitiva al final de cada bienio.

c) En el estado financiero I se indican los ingresos, los gastos y las variaciones de las reservas y los saldos de los fondos durante el ejercicio económico. Comprende el cálculo del exceso de los ingresos respecto de los gastos del ejercicio en curso y ajustes de los ingresos o gastos respecto de períodos anteriores.

d) En el estado financiero II se indican el activo, el pasivo, las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2011. Se excluye del activo el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 8).

e) En el estado financiero III se indican los flujos de efectivo correspondientes al período. Este estado financiero se elabora conforme al método indirecto, como se indica en las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

f) En el estado financiero IV se presentan los gastos efectuados con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio.

Nota 4

Estado de las consignaciones

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 64/240, 65/253 y 66/239, las consignaciones y las cuotas para el bienio 2010-2011, en cifras brutas, son las siguientes (en miles de dólares de los Estados Unidos):

	2010	2011	Total
Consignación inicial (resolución 64/240)	145 143	145 143	290 286
Más: resolución 65/253	–	30 226	30 226
resolución 66/239	–	6 960	6 960
Consignación revisada (resolución 66/239)	145 143	182 329	327 472
Menos: ingresos estimados	(139)	(138)	(277)
Consignaciones revisadas menos ingresos estimados (resoluciones 64/240, 65/253 y 66/239)	145 004	182 191	327 195
Más: aumento de las consignaciones correspondientes al bienio 2008-2009 prorrateadas en 2010 (resolución 64/240)	12 655	–	12 655
Aumento de las consignaciones para el bienio 2010-2011, que se prorratearán en 2012 (resolución 66/239)	–	(6 960)	(6 960)
Monto bruto prorrateado entre los Estados Miembros	157 659	175 231	332 890

Nota 5

Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos (estado financiero II)

a) La cifra correspondiente a los depósitos a la vista y a plazo representa el total del saldo de caja (comprendidos los fondos en moneda nacional) en la Sede de las Naciones Unidas y las oficinas situadas fuera de la Sede.

b) Cuotas impagadas:

i) Las cuotas por recaudar al 31 de diciembre de 2011 se han contabilizado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera

Detallada de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las normas de las Naciones Unidas. De acuerdo con esas normas, no se ha hecho ninguna provisión por demoras en la recaudación de cuotas pendientes de pago;

ii) Al 31 de diciembre de 2011, el total de cuotas impagadas era de 15.055.765 dólares, de los cuales 4.951.592 dólares habían estado pendientes de pago durante más de un año y 10.104.173 dólares durante menos de un año.

c) Otras cuentas por cobrar. A continuación se detalla la composición de las otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2011, comparadas con las correspondientes al 31 de diciembre de 2009 (en miles de dólares de los Estados Unidos):

	<i>2011</i>	<i>2009</i>
Gobiernos	272	284
Funcionarios	888	1 310
Proveedores	1 263	68
Otras entidades de las Naciones Unidas	330	291
Otros	–	34
Total	2 753	1 987

d) Otras cuentas por pagar. A continuación se compara la composición de los saldos de las otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2009 (en miles de dólares de los Estados Unidos):

	<i>2011</i>	<i>2009</i>
Funcionarios	42	94
Proveedores	12	3
Otras entidades de las Naciones Unidas	–	1
Otros	–	1
Reserva para las primas de repatriación	1 660	1 557
Total	1 714	1 656

e) Compromisos correspondientes a períodos futuros. El monto indicado en el estado financiero II en concepto de obligaciones por liquidar para años futuros incluye una obligación derivada de un contrato de arrendamiento vigente hasta 2014.

Nota 6

Cuenta mancomunada

a) Antecedentes:

i) La Tesorería de las Naciones Unidas invierte de manera centralizada los fondos excedentes en nombre del Tribunal. Esos fondos excedentes se combinan en una de tres cuentas mancomunadas gestionadas a nivel interno, que invierten en los principales segmentos de los mercados monetario y de

renta fija. La práctica de mancomunar los fondos repercute positivamente en el rendimiento general de las inversiones y el riesgo, debido a las economías de escala y a que permite distribuir las exposiciones de la curva de rendimiento entre distintos vencimientos;

ii) Las actividades de inversión se rigen por los principios enunciados en las Directrices de gestión de las inversiones. Un Comité de Inversiones evalúa periódicamente el cumplimiento de las Directrices y hace recomendaciones para su actualización, y también analiza el rendimiento de las diversas cuentas mancomunadas.

b) Objetivos de gestión de las inversiones:

Según las Directrices, los objetivos de inversión de todas las cuentas mancomunadas, por orden de prioridad, son los siguientes:

i) Seguridad: tratar de preservar el capital;

ii) Liquidez: tener la seguridad de que las Naciones Unidas tienen liquidez suficiente para atender con prontitud todas las necesidades operativas. Solo se adquieren activos cuyo valor de mercado se pueda obtener fácilmente y que puedan convertirse en efectivo sin dificultad;

iii) Rentabilidad de la inversión: lograr una tasa de rentabilidad de mercado competitiva teniendo en cuenta los límites en cuanto a los riesgos de inversión y las características del flujo de efectivo de la cuenta mancomunada. Hay parámetros de referencia para determinar si en la cuenta mancomunada se están obteniendo rentabilidades de mercado satisfactorias.

c) Información financiera relativa a la cuenta mancomunada de la Sede:

i) El Tribunal participa únicamente en la cuenta mancomunada de la Sede, que invierte en diversos tipos de títulos. Los títulos en que se invierte son, entre otros, depósitos bancarios, efectos comerciales, títulos supranacionales, valores de organismos gubernamentales y valores del Estado a un plazo igual o inferior a cinco años. Todos los títulos están denominados en dólares de los Estados Unidos. La cuenta mancomunada de la Sede no invierte en instrumentos derivados, productos respaldados por activos o respaldados por hipotecas, ni instrumentos de capital;

ii) Las transacciones de inversión se contabilizan a la fecha de liquidación. Los ingresos devengados por inversiones se contabilizan en valores devengados; los costos de transacción que son imputables directamente a las actividades de inversión de la cuenta mancomunada de la Sede se asientan como gastos de esa cuenta en el momento en que se producen, y los ingresos netos se distribuyen proporcionalmente entre los fondos que participan en ella;

iii) Las pérdidas y ganancias en la venta de las inversiones se calculan como la diferencia entre los ingresos por la venta y su valor contable, y se reflejan en los ingresos netos distribuidos entre los participantes en la cuenta mancomunada de la Sede;

iv) Al 31 de diciembre de 2011, la cuenta mancomunada de la Sede tenía activos por valor de 8.853,9 millones de dólares, de los que se adeudaban 78,2 millones de dólares al Tribunal, como se indica en la partida correspondiente a

la cuenta mancomunada de la Sede en el estado financiero II – Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos;

v) La información financiera relativa a la cuenta mancomunada de la Sede al 31 de diciembre de 2011 se resume en el cuadro 1.

Cuadro 1

Resumen del activo y del pasivo de la cuenta mancomunada de la Sede al 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada de la Sede</i>	
Activo	
Inversiones a corto plazo ^a	3 825 106
Inversiones a largo plazo ^b	5 014 303
Total de inversiones	8 839 409
Efectivo	1
Ingresos devengados por inversiones	14 503
Total del activo	8 853 913
Pasivo	
Pagadero al Tribunal	78 184
Pagadero a otros fondos participantes en la cuenta mancomunada de la Sede	8 775 729
Total del pasivo	8 853 913
Activo neto	–

Resumen de los ingresos netos de la cuenta mancomunada de la Sede correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada de la Sede</i>	
Ingresos netos	
Ingresos en concepto de intereses	190 622
Ganancias realizadas sobre las ventas de títulos	103 405
Ingresos por préstamo de valores ^c	4 388
Ingresos netos de las operaciones	298 415

^a Valor contable o valor razonable, si este es inferior.

^b Valor contable.

^c El préstamo de valores consiste en el préstamo a corto plazo a otras partes de títulos que son propiedad de las Naciones Unidas, por lo que la Organización percibe una comisión. Las condiciones del préstamo se rigen por un acuerdo que exige al prestatario proporcionar a las Naciones Unidas una garantía que tenga un valor superior al de los títulos cedidos en préstamo.

d) Composición de la cuenta mancomunada de la Sede:

En el cuadro 2 se desglosan las inversiones de la cuenta mancomunada de la Sede por tipo de instrumento:

Cuadro 2

Inversiones de la cuenta mancomunada de la Sede por tipo de instrumento al 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada de la Sede</i>	<i>Valor contable</i>	<i>Valor razonable^a</i>
Bonos		
Organismos gubernamentales	3 071 714	3 073 669
Bonos soberanos distintos de los Estados Unidos y supranacionales	1 510 322	1 504 100
Pagarés del Tesoro de los Estados Unidos	1 603 813	1 603 796
Subtotal	6 185 849	6 181 565
Instrumentos descontados ^b	899 842	899 909
Depósitos a plazo	1 753 718	1 753 718
Total de inversiones	8 839 409	8 835 192

^a El valor razonable es determinado por un custodio independiente sobre la base de valoraciones de los títulos hechas por terceros.

^b Incluye las letras del Tesoro de los Estados Unidos y los pagarés descontados.

e) Gestión del riesgo financiero:

La cuenta mancomunada de la Sede está expuesta a diversos riesgos financieros, como el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado (que incluye el riesgo de tipo de interés y otros riesgos de precio), que se explican a continuación:

i) Riesgo de crédito:

Las Directrices exigen que no se invierta en emisores cuya calificación crediticia esté por debajo de las especificaciones y establecen también las concentraciones máximas en determinados emisores. Estas exigencias se cumplieron en el momento de realizar las inversiones. Las calificaciones crediticias utilizadas son las determinadas por las principales agencias de calificación crediticia: Standard & Poor's y Moody's se usan para calificar los bonos y los efectos comerciales, y la calificación individual de Fitch para los depósitos a plazo. En el cuadro 3 se indican las calificaciones crediticias de los emisores de valores en posesión de la cuenta mancomunada de la Sede al 31 de diciembre de 2011:

Cuadro 3
Inversiones de la cuenta mancomunada de la Sede por calificación crediticia
al 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada de la Sede</i>	<i>Total^a</i>	<i>Calificaciones crediticias</i>
Bonos	6 185 849	S&P: 28,5% AAA, 69,9% AA+/AA- y 1,6% BBB+; Moody's: 95,5% Aaa, 2,9% Aa1/Aa3 y 1,6% Ba1
Instrumentos descontados ^b	899 842	S&P: A-1+; Moody's: P-1
Depósitos a plazo	1 753 718	Fitch: 76% A/B y 24% B
Total de inversiones	8 839 409	

^a Representa el valor contable de los títulos al 31 de diciembre de 2011.

^b Incluye las letras del Tesoro de los Estados Unidos y los pagarés descontados.

ii) Riesgo de liquidez:

La cuenta mancomunada de la Sede está expuesta al riesgo de liquidez asociado al requisito de que los participantes puedan retirar fondos avisando con poca antelación. La cuenta mantiene efectivo y valores negociables suficientes para poder atender los compromisos de gastos de las Naciones Unidas a medida que van venciendo. Es posible disponer de la mayor parte del efectivo, los equivalentes al efectivo y las inversiones de la cuenta mancomunada para sufragar necesidades operacionales avisando con un día de antelación. Así pues, la cuenta mancomunada de la Sede puede responder rápidamente a las necesidades de retirada de fondos, por lo que el riesgo de liquidez se considera bajo.

iii) Riesgo de tipo de interés:

El riesgo de tipo de interés es el riesgo de que el valor de las inversiones se vea afectado por las variaciones en los tipos de interés. En general, si el tipo de interés sube, el precio de un título de renta fija baja, y viceversa. El riesgo de tipo de interés se mide normalmente por la duración del título de renta fija, siendo la duración un número expresado en años. A mayor duración, mayor es el riesgo de tipo de interés. La cuenta está expuesta al riesgo de tipo de interés ya que posee títulos que devengan intereses. Al 31 de diciembre de 2011, la cuenta invertía principalmente en valores con plazos de vencimiento cortos, siendo el plazo máximo inferior a cuatro años. La duración media de los títulos de la cuenta mancomunada de la Sede era de 1,12 años, cifra que se considera indicadora de un bajo riesgo de tipo de interés. En el cuadro 4 se indica lo que aumentaría o disminuiría el valor razonable de la cuenta mancomunada de la Sede al 31 de diciembre de 2011 si la curva de rendimiento general variara en respuesta a cambios en los tipos de interés. Se muestran los efectos de aumentos o descensos de la curva de rendimiento de hasta 200 puntos básicos (100 puntos básicos equivalen a un 1%). No obstante, dada la situación actual de los tipos de interés, las variaciones de puntos básicos han de considerarse ilustrativas.

Cuadro 4
**Sensibilidad de la cuenta mancomunada de la Sede a los tipos de interés
 al 31 de diciembre de 2011**

<i>Variación de la curva de rendimiento (puntos básicos)</i>	<i>Variación del valor razonable (Millones de dólares EE.UU.)</i>
-200	197
-150	148
-100	99
-50	49
0	0
50	-49
100	-99
150	-148
200	-197

iv) Otros riesgos de precio:

La cuenta mancomunada de la Sede no está expuesta a otros riesgos de precio significativos al no hacer ventas en corto, pedir prestados valores ni comprar valores a margen, lo que limita la posible pérdida de capital.

Nota 7

Pasivo acumulado en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación

a) Las prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación abarcan la cobertura del seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, la conmutación de los días de vacaciones no utilizados, las prestaciones correspondientes a las pensiones de los magistrados, las prestaciones de reinstalación de los magistrados y las prestaciones a título graciable de los magistrados *ad litem*. Como se indica en la nota 2 m) v), todos esos pasivos, excepto las prestaciones de repatriación de los magistrados y las prestaciones a título graciable de los magistrados *ad litem*, se determinan mediante una evaluación actuarial, que fue realizada por una empresa independiente de actuarios calificados.

b) Seguro médico después de la separación del servicio:

i) Al terminar el servicio, los funcionarios y sus personas a cargo pueden elegir participar en un plan de prestaciones definidas de seguro médico de las Naciones Unidas, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas, entre ellas, diez años de participación en un plan de salud de las Naciones Unidas para aquellos que hayan sido contratados después del 1 de julio de 2007, y cinco años para los que hayan sido contratados antes de esa fecha. Esta prestación se denomina seguro médico después de la separación del servicio;

ii) Las principales hipótesis en que se basó el actuario para determinar el pasivo en concepto de seguro médico después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2011 fueron una tasa de descuento del 4,5%; una tasa de aumento del costo de la atención médica del 8,0% en 2012, que disminuiría

gradualmente hasta el 4,5% en 2027 y años subsiguientes; e hipótesis de jubilación, cese en el servicio y mortalidad acordes con las utilizadas por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su propia evaluación actuarial de las prestaciones del régimen de pensiones. Las principales variaciones producidas con respecto a la valoración al 31 de diciembre de 2009 fueron las siguientes: i) una disminución en la tasa de descuento hipotética, que pasó del 6,0% al 4,5%, como reflejo de un significativo descenso en los tipos de interés de referencia, que se basan en los tipos de los bonos corporativos de alta calidad; y ii) una presunción de que los gastos médicos para los planes de salud de países distintos de los Estados Unidos aumentarán a tasas superiores a las previstas;

iii) Otro factor en la valoración del seguro médico después de la separación del servicio es considerar las aportaciones de todos los afiliados para determinar el pasivo residual del Tribunal. Así, las aportaciones de los jubilados se deducen del pasivo en cifras brutas y también se deduce una parte de las aportaciones del personal activo para determinar el pasivo residual del Tribunal, de conformidad con los coeficientes de participación en la financiación de los gastos autorizados por la Asamblea General. Esos coeficientes requieren que la parte que le corresponde al Tribunal no supere la mitad para los planes de salud de países distintos de los Estados Unidos, las dos terceras partes para los planes de salud de los Estados Unidos y las tres cuartas partes para el plan de seguro médico;

iv) Sobre la base de las consideraciones expuestas en los apartados ii) y iii), el valor presente del pasivo acumulado al 31 de diciembre de 2011, descontadas las aportaciones netas de los afiliados al plan, se estimaba en 26.959.000 dólares.

<i>Seguro médico después de la separación del servicio</i>	<i>Pasivo acumulado (Miles de dólares EE.UU.)</i>
Pasivo en cifras brutas	53 463
Descontadas las aportaciones de los afiliados al plan	(26 504)
Pasivo en cifras netas	26 959

El pasivo neto anteriormente indicado de 26.959.000 dólares contrasta con la estimación de 13.894.000 dólares al 31 de diciembre de 2009. El aumento de 13.065.000 dólares obedece principalmente a una pérdida actuarial de 10.358.000 dólares, debida fundamentalmente a la variación en la hipótesis de las tasas de descuento, que pasaron del 6,0%, al 31 de diciembre de 2009, al 4,5%, al 31 de diciembre de 2011;

v) Además de las hipótesis contenidas en el apartado ii), se estima que el valor presente del pasivo podría aumentar un 21% y disminuir un 17%, respectivamente, si la tendencia de los costos de atención médica aumentara o disminuyera un 1% y las demás hipótesis no registraran cambios. Asimismo, se estima que el pasivo acumulado podría aumentar un 22% y disminuir un 17% si la tasa de descuento disminuyera o aumentara un 1%, respectivamente, y las demás hipótesis no registraran cambios.

c) Prestaciones de repatriación:

i) Al terminar el servicio, los funcionarios que cumplen ciertos requisitos entre ellos residir fuera del país de su nacionalidad en ese momento, tienen derecho a recibir una prima de repatriación calculada en función de la antigüedad en el servicio y los gastos de viaje y mudanza. Esas prestaciones se denominan colectivamente prestaciones de repatriación;

ii) Como se señala en la nota 2 m) v), se contrató a un actuario consultor para hacer una evaluación actuarial de las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2011. Las principales hipótesis utilizadas por el actuario eran una tasa de descuento del 4,5%, aumentos anuales de los sueldos que oscilaban entre el 9,1% y el 4,0% según la antigüedad y la categoría de los funcionarios, y un aumento de los gastos de viaje del 2,5% anual;

iii) Sobre la base de esas hipótesis, se estimó que el valor presente del pasivo acumulado correspondiente a las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2011 ascendía a 10.463.000 dólares.

d) Días de vacaciones no utilizados:

i) Al terminar el servicio, los funcionarios con nombramiento de plazo fijo o nombramiento continuo tienen derecho al pago de los días de vacaciones no utilizados, hasta un máximo de 60 días laborables;

ii) Como se indica en la nota 2 m) v), se contrató a un actuario externo para realizar la evaluación actuarial de los días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2011. Las principales hipótesis utilizadas por el actuario fueron una tasa de descuento del 4,5%, y una tasa anual de aumento de los saldos de los días de vacaciones anuales acumulados de 12,5 días en cada uno de los tres primeros años, 3,0 días por año del cuarto al sexto año, y 0,1 días por año en adelante, hasta un máximo de 60 días acumulables. Se supone que el sueldo aumenta anualmente entre un 9,1% y un 4,0% según la antigüedad y la categoría de los funcionarios;

iii) Sobre la base de esas hipótesis, se estimó que el valor presente del pasivo acumulado correspondiente a los días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2011 ascendía a 4.299.000 dólares.

e) Cuando se jubilan, los magistrados del Tribunal tienen derecho a recibir una pensión que no corre a cargo de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Como se señala en la nota 2 m) v), se contrató a un actuario consultor para que hiciera una evaluación actuarial de los pasivos relacionados con las pensiones de los magistrados. En marzo de 2011, el actuario presentó su informe sobre el valor actuarial de las pensiones de los magistrados al 31 de diciembre de 2010, habiendo utilizado como principales hipótesis una tasa de descuento del 5,5%, unas tablas de mortalidad normalizadas y un aumento de la tasa anual del costo de vida del 3,0%. Utilizando las mismas hipótesis, el pasivo acumulado estimado del Tribunal al 31 de diciembre de 2011 habría sido de 24.314.000 dólares. Sin embargo, puesto que los tipos de interés bajaron en 2011, se ha estimado que el pasivo del Tribunal era de 26.838.000 dólares al 31 de diciembre de 2011, utilizando una tasa de descuento del 4,5%.

f) Conforme a la resolución 65/258 de la Asamblea General, los magistrados del Tribunal tienen derecho a la misma prestación de reinstalación que perciben los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. Asimismo, los magistrados *ad litem* del Tribunal que terminen de prestar servicios y hayan desempeñado servicios por un período ininterrumpido de más de tres años tienen derecho a un pago único a título graciable. Se estima que los pasivos correspondientes a las prestaciones de reinstalación para los magistrados y las prestaciones a título graciable para los magistrados *ad litem* ascienden a 804.000 dólares y 376.000 dólares, respectivamente, al 31 de diciembre de 2011.

Nota 8

Bienes no fungibles

De conformidad con las políticas contables de las Naciones Unidas, los bienes no fungibles se imputan a los créditos habilitados corrientes del año de su adquisición. Los bienes no fungibles del Tribunal, valorados al costo inicial, según su inventario acumulativo, eran los siguientes (en miles de dólares de los Estados Unidos):

	2011	2009
Saldo al 1 de enero	15 821	16 700
Adquisiciones	1 898	1 780
Menos: paso a pérdidas y ganancias: accidentes, robos y daños	(36)	(32)
Menos: enajenaciones	(2 592)	(2 576)
Ajustes	—	(51)
Saldo al 31 de diciembre	15 091^a	15 821

^a Incluye 1.163.000 dólares en bienes no fungibles aprobados para su paso a pérdidas y ganancias pero no enajenados, y 202.000 dólares en bienes no fungibles cuyo paso a pérdidas y ganancias está pendiente de aprobación.

Nota 9

Operaciones futuras

a) En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, con dos subdivisiones para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a fin de que cumpliera varias funciones esenciales, como el procesamiento de los prófugos, tras el cierre de los Tribunales. Se prevé que la subdivisión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia comience a funcionar el 1 de julio de 2013 por un período inicial de cuatro años. El Mecanismo coexistirá con ambos Tribunales durante el bienio 2012-2013 y compartirán recursos, se prestarán apoyo mutuo y se coordinarán en interés común.

b) En sus resoluciones 1966 (2010) y 1993 (2011), el Consejo de Seguridad solicitó al Tribunal que adoptara todas las medidas posibles para concluir con rapidez toda la labor restante a más tardar en diciembre de 2014, preparara su cierre y asegurara una transición fluida hacia el Mecanismo, incluso mediante equipos de avanzada en cada uno de los Tribunales.

c) En lo que respecta a la financiación de las prestaciones posteriores a la jubilación, en su resolución 64/240, la Asamblea General hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que las obligaciones correspondientes al futuro pago de pensiones a los magistrados y los cónyuges supervivientes debían abordarse en la solicitud presupuestaria y el informe de ejecución finales del Tribunal. En cuanto al seguro médico después de la separación del servicio, en su resolución 64/241, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio.

Anexo

Fondo de contribuciones voluntarias para apoyar las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

Cuadro de ingresos, gastos, reservas y saldos de los fondos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos y otros ajustes</i>	<i>Reservas y saldos de los fondos al final del período</i>
Fondos de contribuciones voluntarias para apoyar las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia	1 523	4 400	4 783	1 140

12-42979 (S) 070812 210812

